



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCX - Nº 202

CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

E-mail: boe@cba.gov.ar

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 353 - Letra:A

Córdoba, 4 de Septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0007-119539/2015 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL COSTEROS UNIDOS", con asiento en la Localidad de La Rinconada, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. b), 168, 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL COSTEROS UNIDOS", con asiento en la Localidad de La Rinconada, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 354 - Letra:A

Córdoba, 4 de Septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0007-114614/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION C.R.E.A. (Centro De Rehabilitación En Adicciones)", con asiento en la Ciudad de

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 21

Córdoba, 15 de octubre de 2015

VISTO: Las Resoluciones N° 181/2015 y su modificatoria N° 193/2015 de la Inspección General de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes designadas en jurisdicción de la Región Séptima- Departamento: Cruz del Eje.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario N° 1026/2014, se aprobaron los listados de aspirantes docentes a Traslados Internos de Capital e Interior Provincial, para el ciclo lectivo 2016.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en los listados citados precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 53 y 56 siguientes y concordantes del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67;

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°: CONVOCAR para el día Viernes 23 de Octubre de 2015, a las 10:00 horas en la sede del Apoyo Administrativo Región Séptima, de esta Dirección, sito en calle Rafael Núñez N° 139 de la ciudad de Cruz del Eje, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Internos que se nominan en el Anexo I, compuesto de una (1) foja, para cubrir un cargo vacante en la Región Séptima Departamento: Cruz del Eje, según corresponda al mencionado anexo, el que integra la presente resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Séptima, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 21/10/2015 y archívese.

MIGUEL BARELLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO
<http://goo.gl/PmqIRs>

Corral de Bustos Iffinger, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 - segunda parte, inc. 1°-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION C.R.E.A. (Centro De Rehabilitación En Adicciones)", con asiento en la Ciudad de Corral de Bustos Iffinger, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 355 - Letra:A

Córdoba, 4 de Septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0007-112556/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "CAMARA DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES y PRESTADORES DE SERVICIOS de VILLA DEL TOTORAL", con asiento en la Localidad de Villa del Totoral, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148, inc. a) 193 y 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y concordantes de la Ley 8652.-

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CAMARA DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES y PRESTADORES DE SERVICIOS de VILLA DEL TOTORAL", con asiento en la Localidad de Villa del Totoral, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 356 - Letra:A

Córdoba, 4 de Septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0007-119116/2015 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION GUANUSACATE", con asiento en la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil

denominada "FUNDACION GUANUSACATE", con asiento en la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 358 - Letra:A

Córdoba, 4 de Septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0007-112047/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil para la Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural en Obras sobre Papel", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles,

se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. a), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652.-

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil para la Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural en Obras sobre Papel", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS

TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA

RESOLUCION N° 3 (RECTIFICATORIA) "RECTIFICAR el art. 4 y la parte pertinente del considerando del Resolución Administrativa N° 2 del 29 de setiembre del 2015 S/ CONVOCATORIA SINDICOS VILLA MARIA"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚMERO: Tres.- En la Ciudad de Villa María, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince, se reúnen los Señores Vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y Contencioso Administrativo de esta Ciudad, con competencia exclusiva y excluyente en materia concursal en la Cuarta Circunscripción Judicial y **ACORDARON: Y VISTO:** Que por Acuerdo Reglamentario N° 1270 serie "A", de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, modificatorio del Acuerdo Reglamentario N° 958 Serie "A", de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, ambos emitidos por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, se resolvió la conformación de una lista única de titulares y suplentes para cada categoría ("A" y "B") de síndicos para los juzgados con competencia en materia concursal de cada circunscripción.- **Y CONSIDERANDO:** Que por error material, en el art. 4 y en el considerando pertinente de la Resolución Administrativa Número Dos, de fecha 29 de setiembre de 2015, se estableció que la lista de categoría "B", para cada Juzgado, debía ser integrada por diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y siete (7) contadores públicos (individuales) suplentes, cuando correspondía conformar solamente por la categoría "B", una única lista integrada por el total de cuarenta (40) contadores públicos (individuales) titulares y veintiocho (28) contadores públicos (individuales) suplentes.- Por ello: **SE RESUELVE: Art. 1°)** RECTIFICAR el art. 4 y la parte pertinente del considerando del Resolución Administrativa N° 2 del 29 de setiembre del 2015, los que quedan redactados de la siguiente manera: "...en consideración a las necesidades de los juzgados competentes de la cuarta circunscripción judicial con sede en Villa María y lo reglado por el inc. 2 del art. 253 de la L.C.Q., la lista de categoría "B" deberá ser integrada por cuarenta (40) contadores públicos (individuales) titulares y veintiocho (28) contadores públicos (individuales) suplentes; y "Art. 4°) La Lista quedará integrada, solamente por la categoría "B" y se formará siempre que se contare con postulantes suficientes, con cuarenta (40) contadores públicos (individuales) titulares y veintiocho (28) contadores públicos (individuales) suplentes." **Art. 2°)** PUBLICAR el presente acuerdo, mediante edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y remítanse gacetillas de prensa a todos los periódicos locales. Comuníquese el presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia requiriendo se sirva autorizar la contratación de la citada publicidad.- **Art. 3°)** COMUNIQUESE al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y a los Juzgados con competencia concursal de la Primera Circunscripción Judicial.- **Art. 4°)** PROTOCOLICESE.- Fdo: Dr. Luis Horacio COPPARI (vocal), Juan Carlos CAIVANO (vocal).

5 días - N° 26538 - s/c - 21/10/2015 - BOE

PODER

EJECUTIVO

Decreto N° 1088

Córdoba, 1 de octubre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0109-092156/10 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0084/15 de la Dirección

General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se propicia, ad referendum de autoridad competente, el ascenso de la Escuela de Nivel Inicial "ELPIDIO TORRES" de esta Capital, y la promoción de la docente Marta Marina SAIRE.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos

jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto N° 41009/A/38, Decreto-Ley N° 1910/E/57, Decretos N° 3999/E/67, 925/02, y Resolución N° 46/01 del Ministerio de Educación, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de maras.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1486/15, por Fiscalía de Estado en casos análogos y en uso de las atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°. RATIFÍCASE la Resolución N° 0084/15 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se dispuso el ascenso de la Escuela de Nivel Inicial "ELPIDIO TORRES" de esta Capital, y la promoción de la docente Marta Marina SAIRE (M.I. N° 21.754.312), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/MCcKvH>

FUERZA

POLICIAL ANTINARCOTRAFICO

Resolucion N° 29

Córdoba, 16 de Octubre de 2015

VISTO: El expediente N° 0711-116047/2015 de La Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la autorización para efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de equipamiento para vehículos de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Que obra en autos la solicitud efectuada por el Señor Sub Jefe de la Fuerza, por la cual requiere la adquisición de equipamiento necesario para cuatro (4) vehículos marca Volkswagen Amarok Dc, adjuntando las especificaciones técnicas que servirán de base para el llamado.

Que a efectos de asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles, resulta oportuno convocar a un llamado a licitación pública en los términos propuestos por el órgano requirente.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00-).

Que obra el correspondiente documento contable Nota de Pedido N° 2015/000010, a los efectos de asegurar la existencia de saldo presupuestario suficiente, que demande la presente contratación, confeccionada por la Dirección de Administración de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas con detalle de los bienes requeridos para la licitación pública promovida, los que, como documentación licitatoria, se aprueban por la presente Resolución y forman parte integrante de este acto administrativo.

Que corresponde la publicación de la presente convocatoria a licitación pública en el Boletín Oficial y en la página de Internet de la Provincia.

Por ello, las actuaciones cumplidas y conforme lo dispuesto por los artículos 6° inc a, 7°, 11° y 16° de la Ley N° 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, artículo 7.1.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014, Decretos 55/2015 y 728/2015, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos de la Fuerza

Policial Antinarcotráfico bajo N° 33/2015;

**EL JEFE DE LA FUERZA POLICIAL
ANTINARCOTRAFICO
RESUELVE**

Artículo 1°: AUTORIZASE el llamado a licitación pública para la adquisición de equipamiento para vehículos de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Artículo 2°: APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas que regirán la licitación llamada en el artículo anterior, los que como Anexo I y II compuestos de nueve (9) y dieciséis (16) fojas respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: PUBLÍQUESE el llamado a Licitación durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar – Portal de Compras y Contrataciones de la Provincia.

Artículo 4°: IMPUTESE El egreso de la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) a la Jurisdicción 1.01, Programa 02, Partida Principal 11, Parcial 02, Subparcial 08 del Presupuesto Vigente año 2015; correspondiente al Documento Contable - Nota de Pedido N° 2015/000010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente a los efectos de atender la presente erogación.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección de Administración de la FPA, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MARTIN NORBERTO BERGER
JEFE
FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRAFICO

ANEXO
<http://goo.gl/NRmb2D>

AGENCIA DE

PROMOCION DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

Resolución N° 1059

Córdoba, 15 de octubre de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia ha proyectado la implementación de catorce (14) Escuelas de Artes y Oficios que funcionarán bajo la órbita de la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, de las cuales cuatro (4) se emplazan en la ciudad de Córdoba Capital y las restantes en el interior provincial.

Que de las cuatro (4) Escuelas proyectadas para Córdoba Capital, ya se encuentran en estado avanzado de obra los edificios que corresponden a los barrios de Ampliación Cabildo y Campo de la Rivera, y a los que corresponde agregar los nuevos Centros de Promoción de Empleo y Formación Profesional que esta entidad se encuentra refuncionalizando en los inmuebles de B° Santa Isabel, sito en calles Río Colorado y Cajamar, donde funcionara la Escuela Primaria Jorge León –hoy con nuevo edificio- y el edificio donde funcionaba el IPEM N° 92, sito en calle Antequera Castro altura N° 7382 de Barrio Arguello.

Que la inminente puesta en ejecución de las Escuelas y Centros de Formación precitados, torna necesario proveer en lo inmediato

la dotación de personal del Agrupamiento de Servicios Generales que desempeñe tareas de vigilancia, custodia, limpieza y protección de bienes inmuebles de que se trata y los bienes muebles que se afecten a dichos establecimientos.

Que atento a que la planta de personal permanente de esta Agencia se ha visto reducida por bajas motivadas en diferentes causales, tales como renunciadas, jubilaciones y renunciadas, a los fines de atender las necesidades institucionales de la nueva estructura de Escuelas y Centros de Formación, resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos del Agrupamiento Servicios Generales que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones de que se trata.

Que con la intervención previa de la Unidad de Asuntos Legales y Recursos Humanos de esta Agencia a los fines de estimar la cantidad mínima indispensable de personal que se requiere para atender tales necesidades, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de diez (10) cargos del Tramo Personal de Ejecución – Agrupamiento: Servicios Generales-, en el ámbito de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.

Que habiéndose constituido la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta jurisdicción por Resolución de Directorio N° 00036/13, con la constitución de miembros dispuesta por Resolución de Presidencia N° 863/15, corresponde otorgar a la misma la intervención prevista en el artículo 16° de la Ley 9361 y Decreto Reglamentario N° 1641/07

Por ello, en el marco del artículo 18° de la Ley 9361 y en

ejercicio de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir diez (10) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional a los fines de su intervención conforme a lo previsto por el artículo 16° de la Ley 9361 y Decreto Reglamentario N° 1641/07.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y Archívese.

JUAN GROSSO
PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN
DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL